



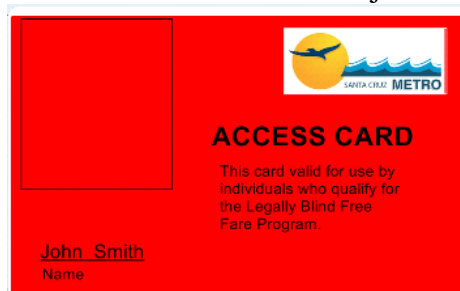
Distrito Metropolitano de Transporte de Santa Cruz

A partir del viernes, 1º de noviembre, clientes que son legalmente ciegos serán permitidos viajar en los autobuses de METRO Santa Cruz local y el Express Highway 17 gratuitamente. Esta tarifa gratis permanecerá hasta que el METRO termine el programa.

- Clientes que pueden ser identificados como ciegos fácilmente (cargan un bastón blanco o usan un mascota de guía) **NO** serán requeridos a obtener una tarjeta especial para verificar su elegibilidad en el Programa de Tarifa Gratis (pueden obtener una tarjeta si gustan).
- Clientes que no se presentan visualmente como ciegos o con una discapacidad visual, pueden pedir la Tarifa Gratis. El Operador del Autobús puede 1) permitir al cliente que viaje basado en una evaluación visual; 2) permitir al cliente viajar como una excepción pero avisarle que debe obtener la Tarjeta de Acceso antes de viajar de nuevo; 3) contactar al Supervisor de Transporte para determinar si se le debe rehusar servicio al cliente – esta opción solamente se debe usar como una última opción y solamente si el operador le ha avisado al cliente que debe obtener una Tarjeta de Acceso y el cliente ha fallado en hacerlo.

Clientes que no pueden ser identificados fácilmente como ciegos de una manera visual, serán cortésmente dirigidos a obtener una Tarjeta de Acceso. Esta tarjeta puede ser obtenida de la misma manera que se obtiene una Tarjeta de Descuento para personas con discapacidades o adultos mayores.

Un ejemplo de una Tarjeta de Acceso está demostrada abajo.



Para obtener una Tarjeta de Acceso el cliente de hacer lo siguiente:

- 1) El cliente puede obtener una solicitud de la página web o puede contactar a Servicio al Cliente y pasar por una copia de la solicitud en persona o pedir que se le mande por correo electrónico (la solicitud está incluida en la penúltima página de este documento).
- 2) Igual que la solicitud de certificación de descuento, el cliente puede llevar la solicitud a su proveedor médico para ser completada antes de regresarla a Servicio al Cliente para obtener su Tarjeta de Acceso.
- 3) Si el cliente no puede ir con su proveedor médico, el cliente puede hacer cita con el



Distrito Metropolitano de Transporte de Santa Cruz

Coordinador de Elegibilidad para una evaluación y certificación.

- 4) Si el cliente aun es elegible para usar el Servicio de Paratransit debido a una discapacidad visual, Servicio al Cliente puede ceder el uso de la solicitud después de confirmar con el Coordinador de Elegibilidad que el cliente ya es un cliente aprobado de Paracruz y que su condición se debe a una discapacidad visual o ceguera.
- 5) Ya que el cliente ha sido verificado, Servicio al Cliente imprimirá una Tarjeta de Acceso para el cliente.
- 6) No habrá un cobro para obtener una Tarjeta de Acceso.

Clientes de fuera del área de servicio

Visitantes de fuera del área de servicio pueden viajar en el sistema gratuitamente sin obtener una Tarjeta de Acceso.

Clientes que son legalmente ciegos visitando de fuera del área de servicio también pueden notificar al operador del autobús que Usted puede viajar gratis bajo el Programa de Tarifa Gratis. Si el operador no puede confirmar visualmente que el cliente es legalmente ciego (ej. el visitante de fuera del área de servicio viaja con un mascota guía o un bastón blanco), puede pedirle al cliente que presente su Tarjeta de Descuento del condado/región en el que viven. Esta tarjeta actuará como su Tarjeta de Acceso durante su visita.

Preguntas Frecuentes

PREGUNTA: ¿Quién está permitido a viajar gratuitamente en el sistema METRO de Santa Cruz?

RESPUESTA: Clientes que son legalmente ciegos pueden viajar gratis en cualquier lugar que opera el METRO Santa Cruz. Para la definición de ceguera legal, favor de ver la Póliza AR-1028 Póliza del Programa de Tarifa de Descuentos, que se puede encontrar en el sitio web del METRO.

PREGUNTA: ¿Se necesita un pase para viajar gratis?

RESPUESTA: Si un operador puede evaluar visualmente que Usted es ciego/a (por ejemplo, viaja con un mascota guía o carga con un bastón blanco) puede permitir que viaje sin la Tarjeta de Acceso. Si su discapacidad visual no se puede determinar visualmente, un operador de autobús puede pedirle que aplique por una Tarjeta de Acceso en la oficina de Servicio al Cliente.

PREGUNTA: ¿Cómo puedo aplicar para una tarjeta?

RESPUESTA: La solicitud de certificación de ceguera legal se puede descargar en el sitio web del Metro de Santa Cruz. Clientes también pueden llamar o visitar a Servicio al Cliente para recibir una solicitud. La solicitud puede ser certificada por un proveedor medico (doctor, optometrista, oftalmólogo, terapeuta ocupacional, etc.), o al hacer una cita con el Coordinador de Elegibilidad del METRO u otro personal del METRO. Clientes con discapacidades visuales que aún son elegibles para usar el Servicio de Paratransit pueden pedir que el Coordinador de Elegibilidad los certifique



Distrito Metropolitano de Transporte de Santa Cruz

automáticamente, eliminando el requisito de una cita en persona.

PREGUNTA: ¿Cómo obtengo mi tarjeta?

RESPUESTA: Ya que haya completado la certificación de elegibilidad, puede visitar a Servicio al Cliente del METRO de Santa Cruz en el Centro Pacific de METRO Santa Cruz en el centro de la ciudad de Santa Cruz o en el Centro de Transporte en Watsonville para recibir su Tarjeta de Acceso.

PREGUNTA: ¿Qué debo hacer cuando abordo el autobús?

RESPUESTA: Déjele saber al operador del autobús que Usted tiene permiso de viajar gratis como parte del Programa de Tarifa Gratis. Si el operador le pide, presente su Tarjeta de Acceso. ¡Después disfrute su viaje!



Distrito Metropolitano de Transporte de Santa Cruz

Adjunto C

CONFIRMACION DE CEGUERA LEGAL

La definición federal de "ceguera" bajo el Título XVI de la Ley de Seguro Social actualmente establece:

(2) "Se considerara que un individuo es ciego a los efectos de este título si tiene una agudeza visual central de 20/200 o menos en el mejor ojo con el uso de un lente corrector. Un ojo que es acompañado con una limitación en el campo de visión de tal manera que el diámetro más ancho del campo visual subtiende un ángulo no mayor de 20 grados se considerarán para los propósitos de la primera oración de esta subsección que tienen una agudeza visual central de 20/200 o menos".

http://www.ssa.gov/OP_Home/ssact/title16b/1614.htm

Traducción: Si usa sus anteojos o lentes de contacto (o ambos) y luego se mide en una tabla optométrica como si estuviera viendo 20/200 o menos, o si el ancho de visión para ambos ojos totaliza un arco de 20 grados o menos, está legalmente ciego de acuerdo con esta definición federal.

CONSUMIDOR / CLIENTE / PACIENTE:

Nombre: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio: _____

Mejor Visión Corregida:

OD (ojo derecho) _____ OS (ojo izquierdo) _____ OU (ambos ojos) _____

Ancho del campo visual (en grados): _____

Afecciones oculares específicas: _____

AUTORIDAD DE CERTIFICACION:

Yo certifico que _____ es legalmente ciego/a en ambos ojos como se especifica en la definición federal citada anteriormente.

(Firma) _____ (Fecha) _____

(Título) _____